

Designan Directora II de la Oficina de Comunicación de la Secretaría General del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 029-2025-MIMP

Lima, 5 de febrero de 2025

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Director/a II de la Oficina de Comunicación de la Secretaría General del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; en consecuencia, es necesario designar a la persona que desempeñará dicho cargo;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 306-2024-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora AMPARO DEL ROCIO SANCHEZ RAMOS en el cargo de confianza de Directora II de la Oficina de Comunicación de la Secretaría General del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FANNY ESTHER MONTELLANOS CARBAJAL
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

2368937-1

Designan Secretaria General del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 031-2025-MIMP

Lima, 5 de febrero de 2025

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Secretario/a General del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; en consecuencia, es necesario designar a la persona que desempeñará dicho cargo;

Con las visaciones de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 306-2024-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora JESSYCA DIAZ VALVERDE en el cargo de confianza de Secretaria General del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FANNY ESTHER MONTELLANOS CARBAJAL
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

2368938-1

PRODUCE

Aprueban el Plan Operativo Institucional (POI) 2025 del IMARPE (Consistenciado al PIA)

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA Nº 011-2025-IMARPE/PE

Callao, 29 de enero de 2025

VISTOS:

El Memorándum N° 018-2025-IMARPE/OGPP de fecha 16 de enero de 2025, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 001-2025-IMARPE/GG de fecha 21 de enero de 2025, de la Gerencia General; el Informe N° 016-2025-IMARPE/OGAJ de fecha 28 de enero de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, el numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, la Directiva N° 001-2024-CEPLAN, "Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico" aprobado mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 021-2024-CEPLAN/PCD y la Guía para el Planeamiento Institucional, actualizada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 055-2024-CEPLAN/PCD, establece los lineamientos metodológicos para el planeamiento institucional, Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI);

Que, con la Resolución Ministerial N° 088-2024-PRODUCE, se aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2025-2030 del Sector Producción, instrumento de mediano plazo. Asimismo, su artículo 3 dispone que el Ministerio de la Producción y sus organismos adscritos articulen sus respectivos Planes Estratégicos Institucionales con el PESEM del Sector Producción;

Que, el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2025-2027 del IMARPE, fue aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Científica N° 098-2024-IMARPE/DEC, el mismo que contiene las actividades operativas e inversiones programadas que se encuentran articulados al Plan Estratégico Institucional 2020-2027 del IMARPE, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Científica N° 041-2024-IMARPE/DEC, que



contiene los objetivos y acciones estratégicas sobre los que la institución desarrollará las investigaciones propias de su quehacer en los próximos años;

Que, es importante mencionar que en el marco de la Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025 y el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2025 del IMARPE, se aprobó mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 063-2024-IMARPE/PE, por el importe de S/ 103 970 132,00 Soles;

Que, en ese sentido, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorándum N° 018-2025-IMARPE/OGPP de fecha 16 de enero de 2025, refiere que el Plan Operativo Institucional (POI) 2025 consistiendo al PIA, ha sido elaborado en el marco del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2027, articulados al presupuesto público asignado al IMARPE y el PIA 2025;

Que, la Gerencia General mediante Informe N° 001-2025-IMARPE/GG de fecha 21 de enero de 2025, indica su conformidad respecto al proyecto de Plan Operativo Institucional (POI) consistiendo con el Presupuesto Institucional de Apertura 2025 propuesto por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, dispone el trámite respectivo;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 016-2025-IMARPE/OGAJ, de fecha 28 de enero de 2025, manifiesta que resulta jurídicamente viable formalizar la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) consistiendo con el Presupuesto Institucional de Apertura 2025, toda vez que ha sido elaborado en el marco del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) y los Objetivos Estratégicos Institucionales del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2027, articulados al presupuesto público asignado al IMARPE y el PIA 2025;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su acápite 3) de su numeral 7.3 de su artículo 7 que el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el Decreto Legislativo N° 1677 publicado el 28 de setiembre de 2024, tiene por objeto establecer disposiciones para fortalecer y modernizar la gestión y organización del Instituto del Mar del Perú - IMARPE, a fin de optimizar sus competencias, funciones y capacidades institucionales; asimismo, modifica su estructura Orgánica: Alta Dirección conformada por el Consejo Directivo, la Presidencia Ejecutiva, la Gerencia Científica y la Gerencia General; Órganos de Asesoramiento, Órganos de Apoyo y Órganos de Línea;

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo indica que la Presidencia Ejecutiva del IMARPE ejerce la titularidad del pliego y es la máxima autoridad ejecutiva de la Entidad;

Que, de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 1677, Decreto Legislativo para el fortalecimiento y modernización de la gestión y organización del Instituto del Mar del Perú - IMARPE, el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en concordancia con la Directiva N° 001-2024-CEPLAN, "Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", y la Resolución Ministerial N° 088-2024-PRODUCE, que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2025-2030 del Sector Producción;

Con el visado de la Gerencia General; la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) 2025 del IMARPE (Consistiendo al PIA), documento que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, el mismo que podrá ser modificado y/o reformulado durante el proceso de su ejecución a propuesta de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 2.- Las Direcciones Generales, Oficinas Administrativas y Áreas Funcionales del IMARPE, son responsables del cumplimiento de las metas, actividades y tareas contenidas en el Plan Operativo Institucional (POI) 2025 (Consistiendo al PIA), así como el registro de sus avances físicos y presupuestales en el aplicativo CEPLAN V. 01, debiendo informar mensualmente a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto sobre su cumplimiento, para los fines de evaluación.

Artículo 3.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto efectuará el seguimiento y la evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) 2025 del Instituto del Mar del Perú (Consistiendo al PIA).

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, y su Anexo en el Portal de Transparencia Estándar del Instituto del Mar del Perú (www.gob.pe/imarpe) y en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe).

Regístrate, comuníquese y publíquese.

JORGE PAZ ACOSTA
Presidente Ejecutivo (e)
Instituto del Mar del Perú

2368647-1

RELACIONES EXTERIORES

Dan por terminadas las funciones de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la Santa Sede, y ante la Soberana Orden Militar y Hospitalaria de San Juan de Jerusalén de Rodas y de Malta

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 021-2025-RE

Lima, 5 de febrero de 2025

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Suprema N° 002-2024-RE, de 8 de enero de 2024, se nombró Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la Santa Sede al Embajador en el Servicio Diplomático de la República, en situación de retiro, Luis Juan Chuquihuara Chil;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0021-2024-RE, se fijó el 1 de febrero de 2024, como la fecha en que el citado funcionario diplomático asumió funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la Santa Sede;

Que, mediante la Resolución Suprema N° 078-2024-RE, se nombró al Embajador en el Servicio Diplomático de la República, en situación de retiro, Luis Juan Chuquihuara Chil, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la Santa Sede, para que se desempeñe simultáneamente como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la Soberana Orden Militar y Hospitalaria de San Juan de Jerusalén de Rodas y de Malta, con residencia en la Santa Sede; y,

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE; y el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por terminadas las funciones del Embajador en el Servicio Diplomático de la República, en situación de retiro, Luis Juan Chuquihuara Chil, como